Combatiendo la conducta sexual indebida

La División de Derechos Civiles se ha comprometido a proteger a la gente de la conducta sexual indebida. La conducta sexual indebida incluye el acoso sexual, la agresión sexual y la violencia por razones de sexo. La División hace cumplir leyes federales de derechos civiles, tanto penales como civiles, que reivindican los derechos de supervivientes y hacen a los infractores rendir cuentas.

Según las cifras:

Datos del año fiscal 2024

- **Aproximadamente $10.3 millones** asegurados para víctimas y supervivientes
- **Aproximadamente $164,000** pagados por concepto de sanciones civiles
- **9** quejas civiles presentadas
- **19** casos civiles que están actualmente en un proceso de litigios
- **56** acusaciones formales penales
- **134** condenas penales
- **Más de 300** personas capacitadas mediante **8** programas de capacitación.

Protecciones federales de derechos civiles

VIVIENDA: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en el alquiler, la venta o el financiamiento de la vivienda (ley de Vivienda Justa y la ley de Igualdad de Oportunidades de Crédito).

EDUCACIÓN: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en los programas y actividades educativos (el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y el Título IV de la ley de Derechos Civiles de 1964).

EMPLEO: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en el lugar de trabajo y el proceso de solicitud de empleo, así como en eventos fuera del lugar del trabajo o en misiones oficiales. (Título VII de la ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 1589 del Título 18 del Código de los EE. UU.).

JUSTICIA PENAL: Usted queda protegido/a de la conducta sexual indebida en sus actividades cotidianas, así como durante una detención o dentro de las instalaciones penales (leyes contra la trata de personas; delitos de odio; Sección 242 del Título 18 del Código de los EE. UU.; la ley de Derechos Civiles de Personas Institucionalizadas; la ley de Control de Delitos Violentos y la Aplicación de la Ley de 1994; y la ley de Calles Seguras de 1968).

Casos recientes de conducta sexual indebida

El Departamento de Justicia investigó una agencia de un condado cuyo exdirector había acosado o agredido sexualmente al menos a diez empleadas y trabajadoras de servicios comunitarios. El Departamento de Justicia **llegó a un acuerdo** en un pleito civil contra el condado, en el cual se alegó vulneraciones de derechos civiles. El condado acordó pagar $1.1 millones a las víctimas y aplicar reformas adicionales con el fin de prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo. Asimismo, el Departamento de Justicia también consiguió la **acusación formal** del exdirector por abusar sexualmente de las mujeres. El exdirector fue **condenado** y **sentenciado** a 17 años de prisión.

El Departamento de Justicia **investigó** la falta de respuesta, durante años, de una universidad ante informes indicando que un exentrenador deportivo principal acosaba por razones de sexo –lo que incluye la agresión sexual– a estudiante atletas masculinos, y discriminaba por razones de sexo a estudiantes atletas femeninas. El Departamento de Justicia llegó a un **acuerdo** con la universidad que requirió que la universidad fortaleciera sus sistemas de respuesta ante quejas de discriminación por razones de sexo, que proporcionara capacitaciones específicas sobre las obligaciones de declaración del personal de atletismo y sobre las opciones de declaración para estudiantes atletas y que pagara hasta $4.14 millones en indemnizaciones financieras a ciertos estudiantes atletas.

El Departamento de Justicia entabló un **pleito** que alega que el propietario y operador de residencias libres de drogas y alcohol acosó sexualmente a múltiples residentes al realizar comentarios sexuales no deseados y ofrecer una reducción o condonación del alquiler, conceder privilegios adicionales en la residencia o eliminar la fianza a cambio de actos sexuales. Un jurado federal **halló** al propietario culpable del acoso sexual y represalias, en contra de la ley de Vivienda Justa, y asignó $3.8 millones en daños y perjuicios a las siete víctimas identificadas.

El Departamento de Justicia recientemente logró una **sentencia** de cadena perpetua contra un traficante sexual que reclutaba víctimas con falsas promesas de trabajo legítimo y asistencia para la vivienda y luego las obligaba a realizar actos sexuales comerciales para su propio beneficio. El acusado se enfocaba en mujeres jóvenes y niñas que se enfrentaban a situaciones de vida inestables, trastornos por consumo de sustancias, abuso y negligencia, y manipulaba estas vulnerabilidades para ejercer control sobre ellas.

¿A quién deberían notificar las víctimas de conducta sexual indebida?

- Si usted u otra persona se encuentra en peligro inmediato, primero deberá llamar al 911 o a la policía local.
- Para poder preservar algunos derechos, es posible que debe, en primer lugar, presentar una queja formal ante otra agencia federal o estatal dentro de cierto plazo de tiempo (p. ej. las quejas laborales se deben presentar ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo o alguna otra agencia estatal similar).

Para informar a la División de Derechos Civiles de un caso de conducta sexual indebida, vaya a civilrights.justice.gov.